Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de atención integral a la población migrante del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010079	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**NELSON PATRÓN PÉREZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política. Administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* De igual forma, el artículo 13 de la Constitución Política dispone que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica*." El derecho a la igualdad es un derecho declarado universal por Las Naciones Unidas, en donde se considera que "*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*". En virtud de este derecho constitucional, el Estado colombiano tiene el deber de promover medidas que garanticen de forma real y efectiva las condiciones de igualdad, adoptando medidas a favor de los grupos o personas discriminados o marginados. Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción prevalecen en el orden interno, y a su vez, que los derechos y deberes consagrados en la Constitución, se interpretarán

	de conformidad con estos tratados y convenios sobre derechos humanos ratificados por Colombia. En virtud del Bloque de Constitucionalidad, las obligaciones del Estado en torno al derecho a la igualdad deben ser interpretadas teniendo en cuenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este sentido, frente al derecho a la igualdad, tanto la Corte IDH como la Corte Constitucional diferencian entre la discriminación y la distinción objetiva y razonable: "*No habrá, pues, discriminación si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas. De ahí que no pueda afirmarse que exista discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado frente al individuo, siempre que esa distinción parta de supuestos de hecho sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o de la razón, vale decir, no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana. (Corte IDH, 1984, párr. 57*) La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado necesario señalar que el deber de respetar y garantizar el principio de la igualdad ante la ley y la no discriminación es independiente **del estatus migratorio de una persona en un Estado** (Corte IDH, 2017). En otras palabras, los Estados tienen la obligación de garantizar este principio fundamental a su ciudadanía y a toda persona extranjera que se encuentre en su territorio, sin discriminación alguna por su estancia regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa (Corte IDH, 2005). En este orden, es necesario destacar que, el artículo 100 de la Constitución dispone que los extranjeros residentes de Colombia gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los migrantes, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, deben considerarse como sujetos de especial protección constitucional, por cuanto pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad y esto puede agravarse por la permanencia irregular en un determinado territorio. Así, con sustento en las sentencias T-295 de 2018 y T-500 de 2018 de la Corte Constitucional, se explica que ello puede darse dado que pueden llegar a desconocer el sistema jurídico local, el idioma, la ausencia de lazos familiares y comunitarios. También se refirió a este aspecto, el Consejo Económico y Social de la ONU, al explicar que las personas que han migrado de manera irregular "están más expuestos a las violaciones potenciales o reales de sus derechos". Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar

	el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras funciones. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del Acto Legislativo 01 del 2 de agosto de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Que, la Ley 1617 de 2013, "*Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales."* dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan. El Distrito como entidad territorial es responsable de dirigir y coordinar la acción administrativa en su jurisdicción para la garantía de derechos y la prestación de servicios a las personas que habitan en el territorio, en cumplimiento de las normas constitucionales, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. <u>Diagnóstico de la población migrante en Barranquilla:</u> Barranquilla, como muchas otras ciudades en Colombia y en el mundo, se enfrenta a desafíos humanitarios y sociales derivados de la migración forzada, los conflictos internos y las crisis regionales. La situación geográfica estratégica de Barranquilla la convierte en un punto de tránsito y destino para numerosos refugiados y migrantes que buscan seguridad y oportunidades en medio de contextos de violencia, persecución y precariedad socioeconómica. En este contexto, la población migrante y refugiada enfrenta una serie de necesidades humanitarias y sociales que requieren una respuesta integral y coordinada por parte de las autoridades locales y las organizaciones internacionales. Estas necesidades incluyen la protección de derechos, el acceso a servicios básicos, la integración socioeconómica y la promoción de la convivencia y la tolerancia en la comunidad receptora. Según cifras oficiales de Migración Colombia, a corte de enero del 2024 hay 141.656 venezolanos en Barranquilla, siendo el cuarto municipio con mayor cantidad de población venezolana en el país y el primero en el departamento del Atlántico. Sin embargo, se estima que este número es superior debido a la cantidad de personas con estatus irregular que residen en el Distrito (inclusive niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con situación médica crítica). El Distrito es la entidad territorial más poblada del departamento del Atlántico (con una población de 1.334.509 según el DANE) y uno de los principales receptores de población desplazada interna por el conflicto armado interno (163098 según cifras oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas al 29 de febrero de 2024), por lo que tiene responsabilidades constitucionales y legales en el marco de la Ley 387 de 1997, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, los autos de seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional de Colombia: autos 004 y 005 de 2009, 373 de 2016; así como el Acuerdo

	de Paz y las normas proferidas para su implementación, en particular aquellas relativas a los derechos de las víctimas. En cuanto a los países de origen, con base en las estimaciones disponibles se tiene que el 95% de los migrantes provienen de Venezuela, constituyendo el grueso de la población extranjera residente en la ciudad. El 5% restante corresponde a migrantes provenientes de países centroamericanos como Honduras, El Salvador y Guatemala principalmente. Respecto a la ubicación de los migrantes dentro del territorio distrital, se estima que las localidades que concentran mayor cantidad de población migrante son: Suroccidente (38%), Metropolitana (38%) y Suroriente (11%). Es decir, cerca del 90% de los migrantes residen en estas tres localidades. En cuanto a barrios, los que tienen una mayor densidad de población migrante en proporción a sus habitantes y que enfrentan críticos índices de presión poblacional son: Villanueva (Norte-Centro Histórico) con 16,3% de migrantes sobre total de población, Los Ángeles III (en Suroccidente) con 12,6%, Los Ángeles I también en Suroccidente con 11,6%, Los Olivos II en esta misma localidad con 9,6% y finalmente San Roque en Suroriente con 8,7 Como se observa en estos datos, la población migrante en Barranquilla tiene una alta concentración geográfica que genera retos importantes para la gestión pública distrital en términos de provisión adecuada de servicios e infraestructura en estos sectores de alta densidad migratoria. Según registros del **Centro Intégrate**, que funciona como centro de referencia para la atención de migrantes en la ciudad, entre enero y septiembre de 2023 se ha atendido un total de 10.281 personas únicas. Desagregando este total por sexo, se encuentra que el 36% son hombres, 64% mujeres y 0,02% se reconocen como personas trans o con identidades intersexuales. Respecto al perfil migratorio, el 81% de las personas atendidas son migrantes, 7% son colombianos retornados y 11% se registran como población de acogida o residentes de Barranquilla. Otros datos relevantes de la caracterización sociodemográfica: • Rangos etarios: el mayor grupo se concentra entre los 29 a 59 años (41%), seguido del rango entre 18 a 28 años (20%). • Nivel educativo: 27% de los migrantes atendidos han cursado educación secundaria, 23% primaria, 4% cuentan con formación universitaria profesional. • Ocupación: 23% son estudiantes, 20% se emplean en trabajos informales, 20% amas de casa, 6% emprendedores independientes, 6% desempleados. • Estado civil: 65% son solteros, 15% viven en unión de hecho, 6% en unión libre, 6% casados. En cuanto a las condiciones de vida de la población migrante en el distrito, el 47,3% de los migrantes presentan situación de pobreza multidimensional de acuerdo con la medición a través del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Desagregando este indicador, las principales privaciones que enfrenta la población migrante en la ciudad son: • Bajo logro educativo: afecta al 58,4%. • Informalidad laboral: el 67,8% se emplea en trabajos informales.

- Hacinamiento crítico: el 40% de los migrantes habitan en viviendas con esta condición.

En cuanto al acceso a servicios básicos, con datos a septiembre de 2023 se tiene que 61.849 migrantes están afiliados al sistema de salud, 90% bajo el régimen subsidiado y 10% en el régimen contributivo. Durante 2022 se registraron 76.504 atenciones en instituciones de salud por parte de población migrante. En educación, las cifras de 2021 dan cuenta de 20.778 estudiantes migrantes matriculados en colegios públicos y privados de Barranquilla, lo que representa una cobertura importante del derecho a la educación. El 93% de estas matrículas se registraron en planteles educativos públicos de la ciudad.

Entre 2017 y 2021 también se contabilizaron 931 matrículas de migrantes en instituciones de educación superior en la ciudad. En relación con la integración de los migrantes a la economía productiva de la ciudad, entre 2015 y 2023 se registraron 12.256 personas en el Servicio Público de Empleo (SPE), pero sólo se logró la efectiva colocación laboral del 6% de ese total.

Por otro lado, en materia de formación para incrementar la empleabilidad, el SENA reporta que en el período 2017-2023 ha formado a 16.202 migrantes que tomaron cursos especializados, principalmente en el área de inglés. Asimismo, en ese lapso el SENA certificó las competencias laborales de 623 migrantes para reconocer y formalizar los conocimientos adquiridos por vías informales. Del total de personas certificadas, el 43% ya se encontraban empleadas, 39% estaban en búsqueda de trabajo y 18% eran trabajadores independientes. Como se observa en las cifras detalladas, persisten brechas importantes para lograr una efectiva inserción económica de los migrantes. Los niveles de colocación laboral son muy bajos a pesar del registro en el SPE, y la formación para el trabajo que se ofrece aún no logra impactar sustancialmente en la generación de oportunidades formales de empleo e incremento de ingresos.

Es importante destacar que las apuestas del Distrito de Barranquilla para la atención al migrante y su ruta de integración, la hicieron merecedora de una donación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de la iniciativa denominada "**Migración, género y diversidad. Inclusión de la población migrante, mujeres migrantes y población con discapacidad bajo el Programa de Biodiverciudad y Equidad Urbana en Barranquilla**". Tales recursos provenientes de la donación son empleados para respaldar la hoja de ruta para la integración de las comunidades de migrantes y son los que respaldan la presente contratación conforme se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto del Distrito.

Así, Barranquilla ha dado pasos importantes en los últimos años para desarrollar capacidades institucionales que permitan abordar los crecientes flujos migratorios y la integración de esta población con vocación de permanencia en la ciudad. En particular, se destaca como avance relevante el diseño e implementación de la estrategia del Centro Intégrate, espacio que funciona como punto centralizado de atención, orientación y referenciación de personas migrantes para facilitar su acceso a servicios sociales, de salud, educación, empleabilidad y regularización, entre otros. Este centro es coordinado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Es pertinente destacar que, de conformidad con el artículo 70 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), son funciones de la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO entre otras, las siguientes:

	FUNCIONES PRIMARIAS ➢ Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. ➢ Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. ➢ Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad. ➢ Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla. ➢ Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación. FUNCIONES SECUNDARIAS: ➢ Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. ➢ Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito. ➢ Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional. ➢ Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla. ➢ Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía. ➢ Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia ➢ Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección. ➢ Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales. ➢ Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla. ➢ Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera. ➢ Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Pos conflicto a nivel distrital y nacional. ➢ Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas. ➢ Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.

	➢ Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada. Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta Distrital 1081 del 28 de mayo de 2024, contempla la línea estratégica denominada "**CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**", la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado "GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS", el cual se caracteriza por su atención específica a diversos grupos poblacionales, abordando sus necesidades particulares con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, fortalecer su identidad y promover la construcción de paz en la ciudad. Dentro de este componente, se encuentra el programa el denominado "ATENCIÓN A MIGRANTES", cuyo objetivo es abordar las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los migrantes que residen en la ciudad con el fin de garantizar una atención integral y digna a esta población, promoviendo su inclusión social, económica y cultural en la comunidad. Lo anterior representa un compromiso firme por parte de las autoridades locales para garantizar el bienestar y la inclusión de todos los residentes, independientemente de su origen o situación migratoria. Este programa refleja los valores de solidaridad, justicia y equidad que caracterizan a la ciudad de Barranquilla, y contribuirá a consolidarla como un espacio de convivencia armónica y desarrollo humano. Finalmente, dentro de este programa se establece como proyecto el denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", así:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Plan de Desarrollo: Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024 **Línea estratégica:** Capítulo I: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA **Componente:** Artículo 12: GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS **Programa:** Artículo 12.11: ATENCIÓN A MIGRANTES **Proyecto:** Artículo 12.11.1 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Este proyecto tiene como objetivo principal garantizar la atención integral de la población migrante venezolana, colombiana retornada y comunidad de acogida en Barranquilla, mediante la territorialización de los servicios municipales y aliados, con un enfoque en zonas vulnerables con alta concentración de migrantes. Se fortalecerá el Centro Intégrate a través de acciones como el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, el fortalecimiento del personal, desarrollo de estrategias para la sostenibilidad de las operaciones y la promoción de la participación comunitaria. Por otro lado, es necesario hacer una referencia al Acuerdo Distrital 011 de 2019 (Concejo Distrital) “Por medio del cual se adopta la política pública para la protección integral de los migrantes provenientes de Venezuela en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla”, el cual en su artículo 1° establece que se debe implementar políticas públicas para la asistencia social y humanitaria de migrantes que se establecen en la ciudad. Dicho acuerdo establece que “la secretaria de gestión social, gobierno, salud y educación trabajarán conjuntamente a través de sus planes operativos para mejorar la calidad de vida de la población migrante”. En el artículo 5° establece que “a través de la secretaria de Gobierno brindará el apoyo solidario a estos migrantes en virtud de lo señalado en el decreto 1288 de 2018”. Artículo 3° y 6°, la secretaria de Gobierno y demás secretarias realizarán brigadas de atención a esta población vulnerable de migrantes para garantizar e identificar las situaciones que afecten su proyecto y vida digna. Los Derechos Humanos son el conjunto de principios aceptados universalmente, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en sus dimensiones individual, social, material y espiritual. Constituyen el conjunto de derechos que se han podido reconocer y validar internacionalmente para su respeto y promoción en el orden político, económico, cultural y

social vigente. Los derechos humanos, se basan en la idea de que todas las personas merecen un trato justo, igualitario y respetuoso, y que tienen derechos y libertades fundamentales que deben ser garantizados y protegidos por parte de los gobiernos y la sociedad en general.

El Estado colombiano tiene un conjunto de instrumentos que conforman el marco de protección y garantía de los Derechos Humanos, es decir, varias políticas, planes y programas con enfoque de Derechos Humanos que buscan proteger y garantizar los derechos de diferentes sectores de la población. En estos instrumentos se traza una hoja de ruta para poder alcanzar objetivos específicos que permitan avanzar en materia de Derechos Humanos en nuestro país, cada uno enfocado en alguna población priorizada o en algún grupo específico de derechos en el marco de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario fue incluido en el ordenamiento del estado, con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

Para el Distrito de Barranquilla, es fundamental coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación y consolidación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a fin de promover la equidad, la justicia y el respeto a la dignidad de todos los ciudadanos, a través de iniciativas centradas en derechos humanos, que buscan construir una sociedad más inclusiva, donde se obtenga un acceso igualitario y fortalezcan la participación ciudadana de una Barranquilla Chévere.

Desde el fortalecimiento institucional, se busca cumplir a cabalidad los fines y propósitos de la Secretaria Distrital de Gobierno en pro de planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos e iniciativas en materia promoción de derechos humanos y derecho internacional humanitario, todo dirigido hacia la comunidad orientadas a la prevención y acompañamiento a las violaciones a derechos humanos, en especial la población migrante.

Con el Decreto No 0043 de 2019 "*Por medio del cual se establecen y actualizan las instancias de asesoría y coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno en el distrito especial industrial y portuario de Barranquilla*" establece las funciones del Comité De Derechos Humanos y dentro de las múltiples funciones está enmarcada la coordinación de la atención a la población migrante, ya que los Derechos humanos, la garantía de estos, son el fin de toda la oferta que desde el Distrito se brinda y se procura ampliar y mejorar a la población migrante regular, irregular, refugiados y colombianos retornados.

En aras de atender de forma integral y concentrar la oferta de servicios del Distrito, facilitando su acceso y ahorrándole a los usuarios jornadas en cada una de las dependencias de la Administración, la Secretaría Distrital de Gobierno ha solicitado a otras dependencias integrarse a este proyecto. Es por ello, que el Centro Intégrate se constituye en un espacio de orientación y referenciación para la población migrante, refugiada y colombiana retornada que brinda apoyo y acompañamiento a través del acceso a trámites y servicios que la población requiere. Para lograr la centralización de toda esa oferta se trabaja conjunta y articuladamente con las distintas secretarias del Distrito, como lo son Secretaría de cultura, desarrollo económico, gestión del riesgo, policía ambiental y otras entidades de orden

	nacional como Defensoría del Pueblo y Cancillería; así como con socios estratégicos de la cooperación internacional, tales como ACNUR, OIM, Plan International, Cruz Roja, entre otros. El centro Intégrate es un espacio que sirve de apoyo, formación y acompañamiento psicosocial para los niños migrantes, retornados y colombianos que asisten al centro. Mediante este Centro se contará con una base de datos de población atendida por el Distrito, con la cual se puede caracterizar la población que se encuentra en el Distrito de Barranquilla. Se debe tener en cuenta que, dentro de la población ingresada al país hay población víctima del conflicto armado que está regresando después de vivir en Venezuela y hay que brindarle la atención integral a la población migrante, retornada, refugiada y comunidad de acogida generando procesos de integración según su necesidad y características particularidades. Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2024 para así, garantizar el acceso a la oferta de servicios del Distrito y otra complementaria que se pueda articular con entidades de orden nacional e internacional. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y garantizar la adecuada ejecución. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para el desarrollo de los procesos y brindar la atención integral a la población migrante, retornada, refugiada y comunidad de acogida generando procesos de integración según su necesidad. El personal adicional a contratar desempeñará un papel fundamental en la expansión de la capacidad operativa del Centro Intégrate, permitiendo una atención más rápida y efectiva a las necesidades de los migrantes que llegan a Barranquilla. Además, contribuirá a fortalecer los lazos comunitarios y promover la integración de los migrantes en la sociedad local, fomentando así la cohesión social y el respeto por la diversidad. Por otro lado, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos. En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla, así como, el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida",*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>Para atender la necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES DEL PROGRAMA DE ATENCION AL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Item</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Fortalecer los procesos administrativos y sociales del Programa de Atención al Migrante en el Distrito de Barranquilla mediante la prestación de servicios, con el propósito de mejorar la atención y el acompañamiento ofrecido a la población migrante en el territorio. Para ello, se requiere de la prestación de un grupo de personas idóneas que apoyen en las diferentes actividades de elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTUDIANTE DE DERECHO
CON 5 MÍNIMO SEMESTRES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O AFINES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria de Gobierno y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</td></tr>
</table>

	6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **VER CUADRO ANEXO – Contratistas**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la contratación es de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($81.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4103052-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>03 – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</td><td>Donación. Banco Interamericano de Desarrollo</td><td>$81.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$81.000.000</td></tr>
</table>

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202402015</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$81.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Anexo-Contratistas.

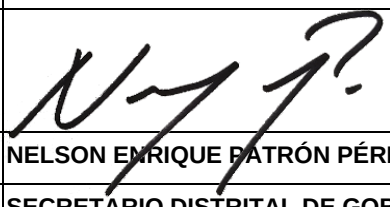
Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **17.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **18.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **19.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**Ver cuadro anexo.**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
	Identificación del funcionario:	**92.642.351**
	Cargo:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver cuadro Anexo.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**	
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**	
Proyectó:	**Hernando Jiménez Manotas** **Asesor Jurídico Externo**	

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.
1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.
1	1	2	1
5	2	2	4
6	3	1	5
Alto	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**
Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas [illegible]	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la [illegible]	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos [illegible]
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	No	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y [illegible]	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas
Mensual	En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
BC-CER103099

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecucion del contrato
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
icontec ISO 9001 SC-CER163099
IQNET

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	TÉCNICO	1. Brindar orientación a las personas migrantes y retornadas que acuden al centro sobre la oferta institucional del distrito. 2. Apoyar los procesos de regulación de las personas migrantes que acuden al centro de atención al migrante. Apoyar las gestiones de articulación con otras dependencias de la alcaldía e instituciones para la realización de ferias de servicios que beneficien a las personas migrantes, retornadas y de comunidad de acogida. 4. Apoyar la socialización de la la oferta del Distrito y de los diferentes programas de la secretaría en las ferias de servicios programadas.	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000)	CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS, OPERATIVAS O DE APOYO A LA GESTIÓN.	EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago a 31 de julio de 2024 por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000); cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
2	ESTUDIANTE DE DERECHO CON 5 MÍNIMO SEMESTRES	1. Brindar orientación a las personas migrantes y retornadas que acuden al centro sobre la oferta institucional del distrito. 2. Apoyar los procesos de regulación de las personas migrantes que acuden al centro de atención al migrante. Apoyar las gestiones de articulación con otras dependencias de la alcaldía e instituciones para la realización de ferias de servicios que beneficien a las personas migrantes, retornadas y de comunidad de acogida. 4. Apoyar la socialización de la la oferta del Distrito y de los diferentes programas de la secretaría en las ferias de servicios programadas.	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000)	CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS, OPERATIVAS O DE APOYO A LA GESTIÓN.	EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago a 31 de julio de 2024 por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000); cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
3	TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O AFINES	1. Brindar orientación a las personas migrantes y retornadas que acuden al centro sobre la oferta institucional del distrito. 2. Apoyar los procesos de regulación de las personas migrantes que acuden al centro de atención al migrante. Apoyar las gestiones de articulación con otras dependencias de la alcaldía e instituciones para la realización de ferias de servicios que beneficien a las personas migrantes, retornadas y de comunidad de acogida. 4. Apoyar la socialización de la la oferta del Distrito y de los diferentes programas de la secretaría en las ferias de servicios programadas. 5. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las solicitudes realizadas por particulares, entidades de control y organizaciones de la sociedad civil. 6. Realizar seguimiento a los trámites administrativos que se adelanten con migración colombia para la regulación de las personas migrantes	TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/L ($32,000,000)	CON MÍNIMO TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS, OPERATIVAS O DE APOYO A LA GESTIÓN.	EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago a 31 de julio de 2024 por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.400.000); cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($5.320.000), y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($5.320.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993